

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGISTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGISTICO  
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES**

**OBJ.:** APRUEBA ADQUISICION DE  
SUSCRIPCION A PUBLICA-  
CION TECNICA QUE INDICA  
MEDIANTE MODALIDAD DE  
TRATO DIRECTO

Nº 11/ 000017 / EXENTA

SANTIAGO; 20 FEB. 2013

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (SD.S.LOG)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución Nº 436 de fecha 14 de septiembre del 2009.
- c) Las disposiciones contenidas en el artículo 8º letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, número 4 y artículo 62º numero 3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre del 2004.
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) La Resolución Nº 0183 de fecha 12 de mayo del 2011 que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo de la Rivera Jiménez como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir la renovación de suscripción a publicaciones técnicas que proporciona la empresa Universal Avionics System Corporation mediante el servicio WorldWide 2000 para aeronaves Cessna Citation II y IV, S/Nº 0657 y 0233, respectivamente, de acuerdo a lo solicitado por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, mediante Oficio Nº 09/4/D/030 de fecha 16 de enero de 2013 (Memo Nº 001/2013)
- b) Que la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8, letra d) y lo señalado en el Artículo 10, Nº de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N º250 de 2004, permite celebrar contrataciones a través de Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio
- c) Que dichas publicaciones técnicas sólo pueden ser suministradas por el organismo emisor de ellas, motivo por el cual esta adquisición cumple con el requisito que se individualiza en el punto precedente

- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Informe Técnico de Sugerencia de Adjudicación y Justificación del Trato Directo emitido por la unidad usuaria, por un monto total de USD 7.000,00
- f) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, mediante mail de fecha 20 de agosto de 2012, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla con posterioridad en la plataforma de Transparencia Activa.

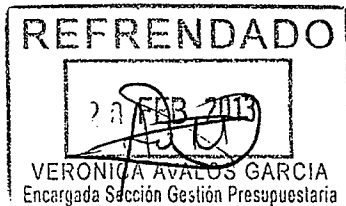
**RESUELVO:**

- 1. Apruébase la adquisición de la renovación de suscripción a publicaciones técnicas de aeronave que se indica en el punto a) de los Considerando de la presente Resolución mediante la modalidad de Trato Directo con el proveedor Universal Avionics System Corporation. en su condición de proveedor único, extranjero, no inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2. El monto total de demanda compromiso y que asciende a la suma de **US\$ 7.000,00.-** (siete mil dólares americanos con 00/100), deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2013 a la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme al siguiente detalle:

C.F	U.E	PROG	SUBP	SUBT.	ITEM	ASIG.	ACT	TAREA	C.C.	MONTO
55	164	01	02	22	08	010	13	2208	6042	US\$ 7.000,00

- 3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento de Soporte Logístico.

Anótese y Comuníquese.



**MAXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO**  
**SOPORTE LOGISTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. DEPTO. FINANZAS, SECCIÓN TESORERÍA
- 2. DEPTO. FINANZAS, SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTARIO.
- 3. DL, REGISTRATURA.
- 4. DL, SECCIÓN GESTIÓN LOGÍSTICA.
- 5. DASA., SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN EN VUELO
- 6. DL, SDSL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores.

